



Resolución Directoral Regional

Nº 1385 -2022-DRELM

Lima, 07 Jul. 2022

VISTOS: El expediente N° 20080-2022-DRELM, el Informe N.° 1598-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, el Informe N.° 695-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en su artículo 41, literal h), dispone que los profesores tienen derecho, entre otros, a las reasignaciones y permutas, y el artículo 154, numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2013-ED, señala que el Ministerio de Educación establecerá los lineamientos y procedimientos de los procesos de reasignación;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU, modificado por Resolución Ministerial N.° 284-2015-MINEDU, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 042-2022-MINEDU¹, se aprueba el documento normativo denominado «Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento»; y en el numeral 6, subnumeral 6.1.4, literal b), precisa que son obligaciones del Comité de Reasignación (...) «Dirigir el proceso de reasignación docente respetando las actividades y plazos señalados en el cronograma aprobado por la DRE; y en caso se requiera la modificación del cronograma, deberá sustentar por escrito y coordinar con la DRE o la que haga sus veces, a fin que autorice dicha modificación, bajo responsabilidad»;

Que, el numeral 13, subnumeral 13.30, de las Disposiciones Complementarias, de la Norma Técnica, establece que: «Las situaciones no contempladas en el presente documento normativo, así como las consultas que las IGED formulen, son absueltas por la Dirección Técnico Normativa de Docentes en coordinación con otras dependencias del Minedu, según corresponda»;

¹ En su artículo 1, se deroga la norma técnica denominada «Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N.° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento», aprobada por la Resolución Viceministerial N.° 245-2019-MINEDU y modificatoria.

Código : 060722203
Clave : 2384



Que, a través de la Resolución Directoral Regional N.º 1127-2022-DRELM, de fecha 18 de mayo de 2022, se aprobó el cronograma regional para el proceso de reasignación docente 2022, por las causales de interés personal y unidad familiar; la cual fue modificada por las Resoluciones Directorales Regionales N.ºs 1203 y 1220-2022-DRELM, de fechas 30 y 31 de mayo de 2022, respectivamente;

Que, con Oficio N.º 00572-2021-UGEL.N.º06/APP, de fecha 17 de junio de 2022, la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 06, en adelante, la UGEL N.º 06, solicita esta sede regional, la autorización para la modificación del cronograma de procesos de reasignación docente 2022, por haber sido declarado el día lunes 13 de junio feriado no laborable, además indica que las actividades programadas para el desarrollo de la etapa regional e interregional no han sido modificadas, y puso a conocimiento a la Dirección Técnica Normativa de Docentes del Ministerio de Educación, en adelante, la DITEN;

Que, a través del Oficio N.º 00956-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, traslada el Informe N.º 00703-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, de fecha 30 de junio de 2022, en el cual concluye que, esta dirección regional autorizará mediante acto resolutivo las solicitudes de modificación del cronograma de reasignación por interés personal y unidad familiar 2022, a fin de brindar el plazo prudente a las actividades planteadas en la Norma Técnica, de acuerdo al contexto que presente en cada UGEL²;

Que, mediante Informe N.º 1598-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, de fecha 4 de julio de 2022, la Unidad de Recursos Humanos, señaló que, el día 13 de junio del presente año, fue declarado día no laborable por el gobierno central³, y se verifica que la UGEL N.º 06, ha cumplido con los plazos referenciales para las actividades establecidas en el cronograma, conforme a la Norma Técnica⁴, por lo que, resulta necesario autorizar mediante acto resolutivo la modificación del cronograma del proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar, con eficacia anticipada a partir del 14 de junio de 2022, en el marco del numeral 6.1.4, literal b) de la Norma Técnica, y conforme a la propuesta señalada en su informe;

Que, mediante Informe N.º 695-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 6 de julio de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que, resulta legalmente viable autorizar la modificación con eficacia anticipada⁵ partir de la publicación de los resultados preliminares con fecha 14 de junio de 2022, del cronograma del proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar de la UGEL N.º 06, en concordancia con el informe emitido por el órgano técnico;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Reglamento de

² Consulta formulada mediante Oficio N.º 1822-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, emitida por la Oficina de Administración de esta sede regional, respecto a la modificación de cronograma del proceso de reasignación docente por las causales de unidad familiar e interés personal

³ Decreto Supremo N.º 068-2022-PCM, Decreto Supremo que declara día no laborable compensable para los trabajadores del sector público a nivel nacional, **el día 13 de junio de 2022.**

⁴ Conforme al Anexo 4: Cronograma del procedimiento de reasignación por interés personal y unidad familiar.

⁵ TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS 17.1 del artículo 17 «La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción»



Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR el cronograma regional para el proceso de reasignación docente 2022, por las causales de interés personal y unidad familiar de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 06, aprobado con la Resolución Directoral Regional N.º 1127-2022-DRELM y modificatorias, con eficacia anticipada al 14 de junio de 2022, quedando subsistente los demás extremos y según el siguiente detalle:

ACTIVIDADES

| Actividades | Fecha |
|--|--------------------------|
| Instalación del comité | 01.06.2022 |
| Inscripción única de participantes | 02.06.2022 al 08.06.2022 |
| Evaluación de expedientes | 09.06.2022 al 10.06.2022 |
| Publicación de resultados preliminares | 14.06.2022 |
| Presentación de reclamos | 15.06.2022 al 17.06.2022 |
| Absolución de reclamos | 17.06.2022 y 20.06.2022 |
| Publicación final de resultados | 21.06.2022 |

ETAPA REGIONAL - PRIMERA FASE

| Actividades | Fecha |
|---|--------------------------|
| Publicación de cuadro de méritos | 21.06.2022 |
| Adjudicación de Plaza | 22.06.2022 y 23.06.2022 |
| Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL | 27.06.2022 |
| Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL a través del sistema NEXUS | 28.06.2022 al 30.06.2022 |
| UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor | 30.06.2022 |

ETAPA REGIONAL - SEGUNDA FASE

| Actividades | Fecha |
|---|--------------|
| Publicación de plazas orgánicas vacantes | 11.07.2022 |
| Publicación de cuadro de méritos | 11.07.2022 |
| Adjudicación de Plaza | 12.07.2022 |
| Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL | 13.07.2022 |
| Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL a través del sistema NEXUS | 14.07.2022 |
| UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor | 15.07.2022 |

ETAPA INTERREGIONAL

| Actividades | Fecha |
|---|--------------|
| Publicación de plazas orgánicas vacantes | 25.07.2022 |
| Publicación de cuadro de méritos | 25.07.2022 |
| Adjudicación de Plaza | 26.07.2022 |
| Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL | 27.07.2022 |

Código : 060722203
Clave : 2384



| | |
|--|-------------------------|
| (*) Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL a través del sistema NEXUS | 01.08.2022 y 02.08.2022 |
|--|-------------------------|

(*) Toda vez que, los días 28 y 29 de julio de 2022 son feriados calendarios, se está considerando los días posteriores hábiles, para ajustarse a las actividades.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique con las formalidades de ley, la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración y a la UGEL N.º 06; notificando a estos últimos copias de los informes de Vistos, conforme al artículo 6, numeral 6.2, y los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
WJGM/ J.OAJ
KFCC/ C. EGSA
CLCHF/Abg.

Código : 060722203
Clave : 2384

